

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE ARAGÓN PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE GRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.

En Huesca, a 1 de marzo de 2017.

SE REÚNEN,

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Luis Felipe Serrate, Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación de éste, en virtud de la representación legal que ostenta al amparo de lo previsto en la legislación de régimen local.

De otra parte, D. José Luis Trasobares Gavín, en su calidad de presidente de la Asociación de Periodistas de Aragón.

Ambos se reconocen capacidad para obligarse mediante este convenio.

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Huesca desea contribuir a la formación práctica de los graduados en Ciencias de la Información (Periodismo o Imagen), con el fin de facilitarles su actividad profesional, mediante el ejercicio práctico de labores periodísticas.

Segundo.- Que la Asociación de Periodistas tiene, entre otras, la misión de facilitar la formación de sus asociados, encontrándose particularmente preocupada por los problemas de los graduados que precisan de una vía para ampliar sus conocimientos prácticos profesionales, mediante la creación y concesión de becas orientadas a tal fin, completando, así y al tiempo, la formación recibida en la Universidad.

Y, de conformidad con lo expuesto, suscriben el presente **convenio de colaboración** de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Huesca creará una beca, de duración anual, para la formación práctica de graduados en Periodismo e Imagen, naturales o residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Huesca aportará, para la financiación de la beca citada, el importe bruto de 12.000 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal de 2017, quedando condicionado a la existencia de consignación adecuada y suficiente al fin pretendido.

El pago de la citada beca se efectuará mediante abonos mensuales, siendo cada uno de ellos la doceava parte del importe total de la beca concedida, y una vez descontado el importe mensual correspondiente a las cotizaciones de la Seguridad Social del Ayuntamiento de Huesca y del becario.

TERCERA.- Para la concesión de la beca el Ayuntamiento de Huesca se responsabilizará de tramitar convocatoria pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la web oficial municipal, de acuerdo con las bases que figuran como anexo núm. 1 de este documento.

CUARTA.- La selección del becario se efectuará por la Comisión de Selección que se constituirá al efecto, que será la encargada de valorar los méritos de los aspirantes y realizar las entrevistas necesarias para la selección final del candidato.

Asimismo, la Comisión de Selección elaborará una lista de reserva al objeto de cubrir eventuales renunciaciones a la beca.

La Comisión de Selección estará integrada por tres miembros, dos los que determine la Asociación de Periodistas de Aragón, y un representante del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Huesca.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Huesca designará un periodista, de entre los de su plantilla, como tutor del becario seleccionado.

SEXTA.- La condición de becario no supone, en ningún caso, relación laboral alguna con ninguna de las partes que suscriben el presente convenio de colaboración. El becario estará asimilado a los trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1. del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación.

SÉPTIMA.- Para vigilar el cumplimiento del presente convenio, en cuanto a sus fines, podrá constituirse una Comisión de Seguimiento, la cual se integrará, en su



caso, por tres miembros, uno designado por el Ayuntamiento de Huesca y dos por la Asociación de Periodistas.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia de un año.

Si en el transcurso del periodo de vigencia de la beca se produjera renuncia del becario, la Comisión de Selección llamará a quien se encuentre en primer lugar en la lista de reserva para proceder a la correspondiente sustitución que, en todo caso, lo será por un plazo de tiempo equivalente al que restara por disfrutar el becario que hubiere renunciado.

NOVENA.- Las controversias que se puedan suscitar en la interpretación de los contenidos, alcance y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio, serán resueltas por el Ayuntamiento de Huesca, una vez oída la Asociación de Periodistas de Aragón.

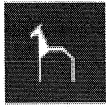
Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio en la fecha y lugar arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Huesca,

EL ALCALDE,

Por la Asociación de Periodistas de Aragón

EL PRESIDENTE,



ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.

El Ayuntamiento de Huesca, en colaboración con la Asociación de Periodistas de Aragón, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de una beca de formación en prácticas para graduados en Ciencias de la Información, en virtud del convenio formalizado entre ambas partes.

Bases de la presente convocatoria.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una beca de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, pudiendo optar a la misma todos los nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón que se hallen en posesión del título de graduado en Ciencias de la Información (rama Periodismo o Imagen), por cualquiera de las facultades existentes en España y lo hayan obtenido hasta cinco promociones anteriores a la publicación de estas bases. No podrán participar en esta convocatoria, aquellos que hayan disfrutado con anterioridad de una beca con el mismo objeto financiada por el Ayuntamiento de Huesca, por un plazo superior a seis meses

SEGUNDA.- La beca se otorgará por un periodo anual, a partir del día siguiente a la fecha de resolución de la concesión, y estará dotada con la cantidad bruta de doce mil euros (12.000 €), que se abonará repartida en doce mensualidades iguales, y una vez descontado el importe mensual correspondiente a las cotizaciones de la Seguridad Social del Ayuntamiento de Huesca y del becario, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, quedando condicionado a la existencia de consignación adecuada y suficiente al fin pretendido.

TERCERA.- El proceso de formación del becario se desarrollará bajo la supervisión de un periodista-tutor designado por el Ayuntamiento de Huesca, debiendo colaborar el becario en aquellas tareas que se le encomienden para mejorar su formación.

CUARTA.- El tutor se comprometerá a informar sobre la evolución de la práctica profesional del becario, cuando lo solicite la Asociación de Periodistas de Aragón o el Ayuntamiento de Huesca, así como a realizar una memoria valorativa al final del periodo de la beca.



QUINTA.- El becario deberá desarrollar su trabajo en la misma jornada laboral que el personal al servicio del Ayuntamiento de Huesca, teniendo derecho al mismo periodo vacacional y de asuntos propios que el citado personal.

En todo caso, el Ayuntamiento facilitará la asistencia del becario a los cursos o seminarios organizados por la Asociación de Periodistas de Aragón, aun cuando coincidan con el horario laboral.

SEXTA.- Es obligación del becario participar en todos los cursos o seminarios que se determinen por la Asociación de Periodistas de Aragón. La no asistencia injustificada a dichos cursos podrá dar lugar a la rescisión de la beca por acuerdo de la Junta Directiva de la citada Asociación.

SÉPTIMA.- El disfrute de la beca es incompatible con el desarrollo de cualquier otro trabajo remunerado que afecte al horario establecido o que disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario.

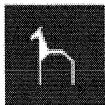
OCTAVA.- La condición de becario no supone, en ningún caso, relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Huesca ni con la Asociación de Periodistas de Aragón.

El becario estará asimilado a los trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1. del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación.

NOVENA.- El becario deberá realizar, de forma obligatoria, una memoria explicativa de la actividad realizada, que deberá obrar en poder de la Asociación de Periodistas de Aragón con una antelación, al menos, de treinta días naturales antes de la finalización del periodo de la beca.

DÉCIMA.- La beca podrá ser revocada por el incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario, previa audiencia del interesado y con el informe previo del tutor, de la Asociación de Periodistas de Aragón y del Ayuntamiento de Huesca.

UNDÉCIMA.- Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar sus solicitudes por escrito, en el registro general del Ayuntamiento de Huesca o en la sede de la Asociación de Periodistas de Aragón, en el plazo de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, aportando los siguientes documentos:



- Carta de solicitud en la que se indique la beca solicitada y se exprese manifiestamente la aceptación de las bases y el baremo de la convocatoria, dirigida a la Comisión de Selección.
- Currículum vitae en el que conste la experiencia en trabajos informativos, conocimiento de lenguas extranjeras y cualquier otro tipo de formación.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título de graduado en Ciencias de la Información, rama periodismo o imagen, o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.
- Fotocopia del expediente académico oficial.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, si se posee.
- Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón o documento acreditativo de haber nacido en Aragón.

El aspirante que resulte seleccionado deberá acreditar la autenticidad del DNI, del título de graduado y del expediente académico oficial, si no lo hubiere efectuado al presentar la solicitud, mediante la presentación de copia compulsada de los mismos o de los documentos originales para su acreditación en el Ayuntamiento de Huesca.

DUODÉCIMA.- Para la selección del becario se tendrán en cuenta los méritos o criterios señalados a continuación, que se valorarán de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Expediente académico: Se valorará hasta 3 puntos.
- Expediente profesional: Se valorará hasta 3 puntos.
- Otros estudios o formación: Se valorarán hasta 2 puntos.
- Situación actual de desempleo: Se concederá 1 punto.
- Entrevista personal a los cinco candidatos con máxima puntuación: Hasta 1 punto.

DECIMOTERCERA.- La Comisión de Selección, tras la valoración de las solicitudes presentadas, convocará a una entrevista personal a los cinco primeros candidatos con mayor puntuación. Asimismo, relacionará todos y cada uno de los solicitantes, con su correspondiente valoración y por orden de puntuación, a efectos de constituir una lista de reservas con objeto de cubrir eventuales renunciadas.

DÉCIMO CUARTA.- La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas. Si optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá



interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXO I

INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, RAMA PERIODISMO O IMAGEN

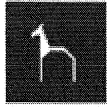
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento (día/mes/año):	Nacionalidad:
Teléfono:	Domicilio:
C.P.:	Municipio:
Provincia:	País:
Dirección de correo electrónico:	

EXPONE:

Que solicita una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, rama Periodismo o Imagen, a cuyo efecto hace constar que cumple los requisitos de la presente convocatoria y los méritos siguientes:

A) DATOS ACADÉMICOS		
TÍTULOS OFICIALES EXIGIDOS		
TÍTULO	CENTRO	HORAS
LICENCIADO O DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN		
GRADO DE PERIODISMO O COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL		

EXPEDIENTE ACADÉMICO	
NÚMERO DE APROBADOS O APTOS	
NÚMERO DE NOTABLES	
NÚMERO DE SOBRESALIENTES	
NÚMERO DE MATRÍCULAS DE HONOR	



B) ESTUDIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA BECA CONVOCADA		
TÍTULO Y CENTRO DE EXPEDICIÓN	CRÉDITOS ECTS	HORAS

C) EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES SIMILARES	
LUGAR Y ACTIVIDAD	MESES

D) IDIOMAS		
IDIOMA	ESTUDIOS ESPECÍFICOS (Denominación del título obtenido)	NIVEL/CURSO
IDIOMA	OTROS ESTUDIOS (Nivel elemental, intermedio o avanzado)	NIVEL

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados.
En, a de de 2017

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los solicitantes de que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.-